

**INFORMATIVO JUDICIAL**

Miraflores, 29 de diciembre de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 423-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar la vigencia del Protocolo “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM”, y dictan otras disposiciones administrativas.
- Resolución Administrativa N° 427-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, a partir del 1 de enero de 2022.
- Resolución Administrativa N° 428-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Sullana y del Santa, a partir del 1 de enero de 2022.
- Resolución Administrativa N° 429-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Huaura, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura y Sullana, a partir del 1 de enero de 2022.
- Resolución Administrativa N° 483-2021-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se establece un conjunto de disposiciones para el desarrollo de las labores en la Corte Superior de Justicia de Lima del 1 al 31 de enero de 2022:
  - La labor presencial diaria obligatoriamente en cinco horas diarias y dos turnos; complementándose con trabajo remoto.
  - Las audiencias se desarrollarán en forma virtual o presencial, evitando la reprogramación o frustración de las mismas, considerándose las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables, así como las medidas de bioseguridad necesarias, según sea el caso.
  - Se dispone la habilitación de Mesas de Partes Físicas en las cuales se recibirá documentación de manera excepcional, cuando no sea posible su recepción en forma virtual; la atención en estas Mesas de Partes se realizará en el horario de 07:45 am a 16:45 pm, obteniéndose la cita respectiva mediante el aplicativo de Citas Electrónicas para Mesas de Partes (<https://gestionsij.pj.gob.pe/citasMP/>).

## INFORMATIVO JUDICIAL

- Asimismo, la atención en los módulos de legalización de firmas se efectuará en el horario de 07:45 am a 16:45 pm, adquiriéndose la cita correspondiente a través del aplicativo Cita para Legalización de Firmas (<https://csjlima.pj.gob.pe/sileg/>).
- Artículo Décimo Quinto.- La atención de las consultas y los requerimientos de abogados, litigantes y público en general, formulados a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima con relación a los procesos judiciales a su cargo, y a los órganos administrativos, en su caso, seguirán realizándose a través del aplicativo web «Módulo de atención al usuario - CSJLI (MAU)» [<https://csjlima.pj.gob.pe/mau/>], debiéndose seguir el Lineamiento N° 004-2020-P-CSJLI-PJ denominado «Pautas para la atención de requerimientos y consultas en la Corte Superior de Justicia de Lima», aprobado por Resolución Administrativa N° 220-2020-P-CSJLI-PJ.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.